

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
ELABORADORA DE PLANES
ESTRATEGICOS TETRASENSE S.A..**

La compañía ELABORADORA DE PLANES ESTRATEGICOS TETRASENSE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de marzo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1050

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El análisis de la estructura orgánico funcional de empresas, diseño de políticas y reglamentos de las mismas y la elaboración de planes estratégicos...

Quito, 15 MAR. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AV/0633650c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
FLYEXPRESS S.A.**

Se comunica al público que la compañía FLYEXPRESS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de marzo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1062 de 16 MAR. 2005

En virtud de la presente escritura la compañía reformó el Numeral 1) del Artículo Segundo de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera;

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:1) A la prestación de servicios relacionados con el correo paralelo o courier a nivel nacional e internacional....."

Quito, 16 MAR. 2005

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

AV/0633650c

En el presente expediente se otorgó escritura pública de constitución de la compañía ELABORADORA DE PLANES ESTRATEGICOS TETRASENSE S.A. cuyos linderos y demás especificaciones, constan del certificado del Registro de la Propiedad adjunto. Para cuyo efecto cuéntese con los funcionarios respectivos. Hecho inscribirse el embargo en el Registro de la Propiedad, para lo cual oficiase al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- Cítese a Jenny Adriana Llerena Navas en el lugar que se indica en la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Cítese y Notifíquese. F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 21 de Febrero del 2005, las 10h40.- Atento lo solicitado y por cuanto de autos consta que el actor ha declarado bajo juramento sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la demandada, confírase el correspondiente extracto a fin de que se proceda a citar por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Quito a Jenny Adriana Llerena Navas.- NOTIFIQUESE. F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO Hay un sello A.A./0775

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: MIRIAM CONCEPCION SILVA VILLAVICENCIO, mandataria de DOLORES MAGDALENA SILVA VILLAVICENCIO, DE LA DEPENDENCIA EJECUTIVA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR LA SE-

ORDINARIOS

**R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

Citación judicial a los herederos presuntos y desconocidos de SEGUNDO AGUSTIN BETANCOURT QUIMBIULCO Y MARIA PRESENTACION BETANCOURT TACO ACTOR: JOSE LUIS BETANCOURT TACO JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO TRAMITE: ORDINARIO No 630-04-FJ CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: DR. JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA. SECRETARIA: ALICIA GUERRÓN PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de septiembre del 2004. Las 16h46.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez suplente.- La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite ordinario.- Con el contenido de la misma y esta providencia, córrase traslado a los demandados por el término de quince días a fin de que propongan las excepciones de Ley. En mérito al juramento rendido, y de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de SEGUNDO AGUSTIN BETANCOURT QUIMBIULCO Y MARIA PRESENTACION BETANCOURT TACO, por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con los peritos del Distrito Metropolitano de Quito. Inscribese la